

# Nuevo aplicativo de la declaración anual 2022



14

El aplicativo para la declaración anual 2022 para personas morales ya está disponible en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y viene con cambios en el formato de la presentación de la información y más datos solicitados. Los cambios parecen sencillos, pero considero que son muy relevantes y se requerirá más tiempo y trabajo para el correcto llenado de los campos de la declaración. Lo que más llama la atención de este nuevo formato es el énfasis que se pone en la información financiera



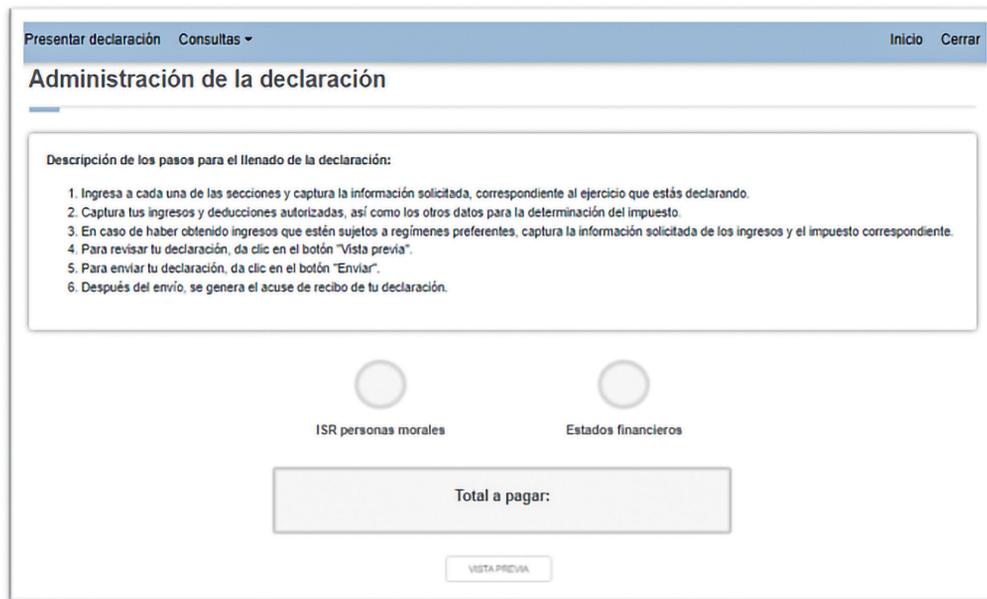
C.P. Stephanie Sánchez,  
Consultora de Natera  
Consultores



## CAMBIOS IMPORTANTES

**D**ebemos prepararnos oportunamente para el nuevo formato de la presentación de la declaración anual 2022, ya que viene con cambios importantes respecto de la información financiera que habrá que cargar y que, en ejercicios anteriores, no se requería. A continuación, expongo de manera breve los principales cambios que he identificado, con el propósito de alertar a los lectores para que se preparen desde ahora.

Al entrar al aplicativo, se encuentran dos secciones: Una para llenar información de la determinación del impuesto sobre la renta (ISR) del ejercicio y la otra para llenar información de los estados financieros:



Al entrar a la sección "Estados financieros", se pueden observar cinco pestañas, de las cuales cuatro corresponden a los estados financieros básicos: Estado de situación financiera, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y estado de cambios en el capital contable. Al final de estas pestañas se encuentra la conciliación contable-fiscal:



Lo destacado de este cambio en el formato de la presentación de la declaración anual es que ahora se incluyen dos estados financieros que en ejercicios anteriores no se solicitaban: El estado de flujo de efectivo y el estado de cambios en el capital contable.

Como sabemos, estos estados financieros son considerados parte de los estados financieros básicos que señala la Norma de Información Financiera (NIF) A-1 "Marco conceptual de las Normas de Información Financiera"; sin embargo, con frecuencia vemos que muchas empresas –especialmente las pequeñas– suelen elaborar solamente el balance general y el estado de resultados, por lo que tendrán que trabajar oportunamente en la elaboración de los otros dos, pues necesitan esta información para el llenado del formato en el portal.

Los contribuyentes que estén obligados u opten por dictaminar sus estados financieros de acuerdo con el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como los obligados a presentar la Información sobre su Situación Fiscal (Issif) en conformidad con el numeral 32-H del CFF, podrán no presentar esta información al llenar la declaración, ya que brindarán su información financiera al presentar el dictamen o la Issif:

Otro de los notables cambios es que, en cada concepto de los estados financieros, los importes se deberán capturar en cada una de las cuentas maestras con información al último día del ejercicio fiscal a presentar, así como del ejercicio fiscal anterior; es decir, se subirá información financiera comparativa de dos ejercicios fiscales, el declarado y el previo, por lo que será necesario cuidar la congruencia en las cifras asentadas en la declaración del ejercicio previo. Por cada cuenta, se desprende una ventana emergente en donde se despliega un catálogo de conceptos para seleccionar la o las subcuentas necesarias:

16

Se agregó un icono donde se permite capturar notas de hasta 300 caracteres para detallar información relevante en cada cuenta del estado de situación financiera.

## COMENTARIO

Estoy segura de que para los contribuyentes personas morales estos cambios representarán un esfuerzo adicional considerable para preparar su información fiscal y financiera con el fin de cumplir con su obligación de declarar en tiempo y forma a más tardar el 31 de marzo de 2023. •